

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3570 MADRID.

Edicto

El/La Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

Primero.-Que en el procedimiento número 528/08, por auto de fecha 29 de enero de 2009, se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Promociones Riurbel, S.A.", con domicilio en Tres Cantos (Madrid), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo per medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 29 de enero de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A090007219-1